REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Enero de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 005/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras d) y g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 4 y 10 N° 7 letra m), que autorizan el trato directo si sólo existe un único proveedor del bien o servicio, y cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorándum N° 39/12 de fecha 31 de Diciembre de 2012, del Departamento de Comunicaciones que solicita la contratación de avisaje publicitario de la imagen institucional del Municipio a través de la inclusión de un banner en el portal web del Diario Digital Sol de Iquique, por el primer semestre de 2013; la circunstancia de ser editado y publicado dicho periódico on-line por don José Cancino Núñez, lo que la transforma en proveedor único y justifica su trato directo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con don **JOSÉ CANCINO NÚÑEZ**, RUT 8.709.914-8, la contratación del servicio de avisaje publicitario, que comprende inclusión de banner publicitario en página web **www.elsoldeiquique.cl**, para el período Enero-Junio de 2013, periódico digital que publica noticias de la Comuna de Alto Hospicio. Las razones de contratación directa son: **1º)** Que estamos en presencia de un proveedor único del servicio, desde que es un periódico digital editado por la empresa referida, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley Nº 19.886, y lo dispuesto en el Artículo 10 Nº 4 de su Reglamento; y **2º)** Que se trata de servicios profesionales especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la citada Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo a don **JOSÉ CANCINO NÚÑEZ**, ya individualizado, la contratación del servicio de avisaje publicitario, que comprende inclusión de banner publicitario en página web **www.elsoldeiquique.cl**, para el período Enero-Junio de 2013. El precio de la contratación asciende a la suma mensual de **$115.000.- (ciento quince mil pesos)**, IVA incluido, cuya continuidad será evaluada mensualmente por la **Unidad Técnica** mediante visación de la factura mensual.

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 005/2013.-)

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, nominativa a nombre de la **Municipalidad,** por la suma de $50.000.- (cincuenta mil pesos). Otórguese plazo hasta el 25 de Enero de 2013 a la empresa, para constituir la garantía antedicha.

4.- Encárguese a la **Dirección de Administración Municipal** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la recepción de los bienes a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta **Nº 215.22.07.001**, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

LRM/mgm
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Encargado Portal